



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE
MIEMBROS DE COMISIONES DICTAMINADORAS
POR PARTE DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA
ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
PERIODO 2019-2021**



La Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria conforme con lo dispuesto en el Título Sexto, en los artículos 82, 83, 84 y 85 del Estatuto del Personal Académico, en los lineamientos generales para la integración y designación de los miembros de las comisiones dictaminadoras del bachillerato, aprobados por el Consejo Académico del Bachillerato el 27 de noviembre de 2013, y las adecuaciones del 29 de agosto de 2016 y del 3 de octubre de 2017, y con base en el acuerdo del Consejo Técnico de su sesión efectuada el pasado 30 de agosto de 2019.

CONVOCA

A los profesores de la Escuela Nacional Preparatoria, a participar en la elección electrónica, mediante voto universal directo, libre y secreto, personal e intransferible para el periodo 2019 - 2021, de profesores que, con un sentido estrictamente académico se hayan distinguido en la disciplina de que se trate, y que sean personas responsables, justas, objetivas, equitativas y conocedoras de la realidad universitaria y preparatoria, para integrarse a las Comisiones Dictaminadoras, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Colegio	Número de profesores requerido
Ciencias Sociales	Uno
Dibujo y Modelado	Uno
Filosofía	Dos
Física	Uno
Geografía	Uno
Historia	Dos
Alemán	Dos
Francés	Dos
Inglés	Uno
Italiano	Dos
Química	Uno
Opciones Técnicas Auxiliar Laboratorista Químico, Nutriólogo e Histopatología	Dos

Colegio				Número de profesores requerido
Opciones Arquitectónico, Fotógrafo, Laboratorista y Prensa Museógrafo – Restaurador	Técnicas	Auxiliar	Dibujo	Dos
Opciones Contabilidad, Computación, Hotelería	Técnicas	Auxiliar	Bancario, Agencia de Viajes y	Dos

conforme con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser miembro de Comisión Dictaminadora se requiere:

1. Ser profesor o investigador definitivo en la UNAM y, estar desarrollando actividades académicas habituales en su área al momento de ser postulado.
2. No pertenecer al consejo técnico, interno o asesor, o tener un cargo académico-administrativo en la entidad de la comisión dictaminadora de que se trate.
3. Tener por lo menos ocho años de desempeño académico y cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas de su nombramiento.
4. Poseer grado de licenciatura y preferentemente contar con estudios de posgrado.
5. Contar con publicaciones de calidad, ser reconocido en su especialidad y, en su caso, haberse distinguido en la docencia o en la investigación.
6. Ser reconocido por su probidad e imparcialidad.
7. No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.
8. No haber pertenecido a la misma comisión dictaminadora en los dos periodos inmediatos anteriores.
9. Manifiestar por escrito, previo a su designación, su aceptación al cargo y su compromiso para cumplir cabalmente las tareas de la comisión dictaminadora.
10. Al menos uno de los académicos elegidos por el personal académico deberá ser profesor o investigador de carrera. El otro podrá ser profesor de asignatura B, definitivo, con al menos 20 horas de clase a la semana.

77.

11. En casos excepcionales o de no existir suficientes académicos de carrera en un área o colegio, los dos miembros electos podrán ser profesores de asignatura B, con las características mencionadas en el punto anterior.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los candidatos deberán presentar simultáneamente con su solicitud de registro la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM vigente;
- II. Copia del título de licenciatura, o último grado académico.
- III. Constancia de adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la institución y vigencia de la relación laboral, expedida por la Dirección General de Personal.
- IV. Síntesis curricular, de una cuartilla, con fotografía tamaño infantil reciente, incluyendo los datos que se piden en el formato sugerido por el Consejo Académico del Bachillerato.

SEGUNDA. Podrán registrar sus candidaturas y participar los profesores cuyos nombres aparezcan en las listas de elegibles, mismas que se publican de manera simultánea con esta convocatoria.

Para registrarse como candidatos es necesario cubrir los requisitos establecidos en la Base anterior, además de obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el registro solicitado.

Ningún profesor podrá solicitar su registro en más de un colegio.

Los representantes acreditados de un candidato registrado podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a las 20:00 (veinte) horas del 1 (primero) de octubre de 2019.

TERCERA. Para la procedencia del registro, los candidatos deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la base PRIMERA de esta convocatoria,
- II. Solicitar por escrito el registro,
- III. Conjuntamente con la solicitud de registro, informar el nombre, domicilio y números telefónicos particular y celular, de la persona que representará al candidato durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA. Las listas de elegibles que alude la Base segunda, han sido publicadas en la página electrónica <http://dgenp.unam.mx> de la Escuela Nacional Preparatoria y en las páginas electrónicas de cada uno de los nueve planteles.



Se pondrá a disposición de los elegibles un equipo de cómputo con acceso a la referida lista, para su consulta en cada uno de los planteles.

QUINTA. El registro de candidatos se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a partir del 4 (cuatro) al 18 (dieciocho) de septiembre de 2019, en el local de la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, ubicado en Adolfo Prieto número 722 (setecientos veintidós), 5to. (quinto) piso, Colonia del Valle, de las 10:00 (diez) a las 13:00 (trece) horas y de las 17:00 (diecisiete) a las 20:00 (veinte) horas.

SEXTA. Podrán participar como electores, aquellos académicos que aparezcan en el padrón de cada uno de los colegios mencionados, incluyendo a los profesores jubilados que se encuentren prestando sus servicios docentes en la Escuela Nacional Preparatoria, mediante contrato, conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Personal Académico.

El voto se podrá ejercer vía Internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Los académicos utilizarán el Número de Identificación Personal (NIP) del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) que usan para su función docente, el cual es confidencial e intransferible, y/o con el cual también entran a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Esta clave en caso de desearlo, podrá ser modificada por el usuario antes del día 1 (primero) de octubre de 2019, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>.

El académico que no cuente con el Número de Identificación Personal (NIP), deberá solicitarlo a la unidad administrativa de su plantel a más tardar a las 20:00 (veinte) horas del día 1 (primero) de octubre de 2019.

SÉPTIMA. Los padrones de electores han sido publicados en la página electrónica <http://dgenp.unam.mx> de la Escuela Nacional Preparatoria y en las páginas electrónicas de cada uno de los nueve planteles.

Se pondrá a disposición de los electores un equipo de cómputo con acceso a la referida lista, para su consulta en cada uno de los planteles.

OCTAVA. Los interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la BASE QUINTA de esta convocatoria; el ejercicio de este derecho finalizará:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, hasta las 20:00 (veinte) horas del 18 (dieciocho) de septiembre de 2019, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las 20:00 (veinte) horas del 4 (cuatro) de octubre de 2019.



NOVENA. El Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a los siguientes cinco miembros:

Presidente: Profra. Emma Garcilazo Uribe

Secretario: Profr. Marcial Sánchez Paredes

Vocal: Profra. Silvia López Eslava

Vocal: Profra. Nora Eréndira Allier Ondarza

Vocal: Profr. Enrique Alejandro González Cano

Asimismo, se designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información y Comunicación al Lic. Rolando López Reyes.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del mismo se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA. Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, desde el día en que se les notifique el otorgamiento del registro solicitado y hasta 72 (setenta y dos) horas antes del día de la elección, es decir hasta las 9:00 (nueve) horas del día 6 (seis) de octubre de 2019.

DECIMOPRIMERA. La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el 9 (nueve) de octubre de 2019 de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas dentro del horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOSEGUNDA. Para la presente elección el Consejo Técnico ha determinado instalar un centro de monitoreo en el auditorio del 5º piso de la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria y los candidatos y/o sus representantes podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total.

DECIMOTERCERA. La imagen desplegada de la boleta en el monitor de la computadora, para emitir el voto, contendrá escritos en blanco y negro y sin logotipos, los nombres completos de los candidatos registrados y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada candidato.

DECIMOCUARTA. En el lugar del monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada uno de los candidatos registrados que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos

con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las 20:00 (veinte) horas del 1 (primero) de octubre de 2019.

DECIMOQUINTA. Los electores de la Escuela Nacional Preparatoria podrán ejercer su derecho al voto, únicamente por uno de los candidatos registrados para el caso de los Colegios de Ciencias Sociales; Dibujo y Modelado; Física; Geografía; Historia; Lenguas Extranjeras, Inglés; y Química. El candidato que obtenga el mayor número de votos resultará electo;

ó

por dos de los candidatos registrados para el caso de los Colegios de Filosofía; Lenguas Extranjeras, Alemán; Lenguas Extranjeras, Francés; Lenguas Extranjeras, Italiano; Opciones Técnicas Auxiliar Laboratorista Químico, Nutriólogo e Histopatología; Opciones Técnicas Auxiliar Dibujo Arquitectónico, Fotógrafo, Laboratorista y Prensa, y Museógrafo Restaurador; y Opciones Técnicas Auxiliar Bancario, Contabilidad, Computación, Agencia de Viajes y Hotelería; los candidatos que obtengan el mayor número de votos resultarán electos.

Los profesores que pertenezcan a dos o más colegios tendrán derecho a votar en todos ellos.

DECIMOSEXTA. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA. Un voto se considerará nulo cuando:

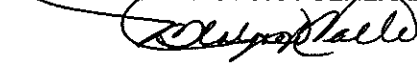
- I. El votante hubiere seleccionado más de un candidato en los colegios de: Ciencias Sociales; Dibujo y Modelado; Física; Geografía; Historia; Lenguas Extranjeras, Inglés; y Química; y más de dos candidatos en los Colegios de: Filosofía; Lenguas Extranjeras, Alemán; Lenguas Extranjeras, Francés; Lenguas Extranjeras, Italiano; Opciones Técnicas Auxiliar Laboratorista Químico, Nutriólogo e Histopatología; Opciones Técnicas Auxiliar Dibujo Arquitectónico, Fotógrafo, Laboratorista y Prensa, y Museógrafo Restaurador; y Opciones Técnicas Auxiliar Bancario, Contabilidad, Computación, Agencia de Viajes y Hotelería
- II. Se hubiere depositado en blanco;
- III. Se hubiere otorgado a un candidato cuyo registro haya sido cancelado; y
- IV. Hubieren sido violadas las disposiciones adicionales que para la emisión del voto hubiere emitido el Consejo Técnico.

41.

DECIMOCTAVA. Las inconformidades, deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, con la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

DECIMONOVENA. La Comisión Local de Vigilancia de la elección, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de los candidatos ganadores. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad de México, 3 de septiembre de 2019
LA DIRECTORA GENERAL



BIÓL. MARÍA DOLORES VALLE MARTÍNEZ